

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1545
CELEBRADA EL 16 DICIEMBRE DE 1966



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA No. 1545
16 de diciembre de 1966

PROYECTO PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
16151

ACTA DE LA SESIÓN N° 1545

16 de diciembre, 1966

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS. Proyecto de Convenio entre a Universidad de Costa Rica y el IICA, para la instalación de Laboratorio de Tecnología de Maderas en la Ciudad Universitaria.</u>	3
2.-	<u>PROYECTO DE PRESUPUESTO. Período 1967-1968. Incidencia de la aplicación de distintas bases para los sueldos de los profesores clasificados en la Carrera Docente.</u>	6
3.-	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Medellín, Colombia. Dr. David Botero Ramos agradece colaboración brindada por el Prof. Rober Bolaños al dictar cursos de Inmunología.</u>	14

Acta de la sesión N° 1545¹, celebrada el 16 de diciembre de 1966 por el Consejo Universitario, con la asistencia² del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vice-rector, Dr. Otto Jiménez Q; de los señores Decanos Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portugués, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Prof. Ramiro Montero, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda, Lic. Fernando Montero Gei y Dr. Eladio Acuña; y Dr. Raymond Pauly; del señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Teodoro Olarte; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del señor Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño.

ARTÍCULO 01. El señor Rector da lectura al Proyecto del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, para la instalación, en la Ciudad Universitaria, de un Laboratorio de Tecnologías de Maderas.

“El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, en adelante designado como “IICA”, representado por José Marull, Decano y Director del Centro de Enseñanza e Investigación situado en Turrialba, Costa Rica; y la Universidad de Costa Rica, en adelante designada como la Universidad, representada por su Rector don Carlos Monge Alfaro, han convenido en celebrar el presente cooperación:

PRIMERO: La Universidad ofrece facilidades para la instalación de un Laboratorio de Tecnologías de Maderas, que consta de equipos y útiles que se citan en el ANEXO A; en un local situado en la Escuela de Ingeniería; en donde se llevara a cabo ensayos de investigaciones y se proporcionará enseñanza como parte del programa de Desarrollo Forestal de la Escuela para Graduados del Centro de Enseñanza e Investigación de Turrialba, de acuerdo con lo establecido dentro del proyecto 80 del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, del cual la FAO es el Organismo de Ejecución; se presentarán servicios regionales de asesoramiento para los países centroamericanos y del resto de América Latina; y se dará adiestramiento y se realizarán trabajos como contribución a la labor docente de la Universidad.

SEGUNDO: La Universidad se compromete a proporcionar en la Escuela de Ingeniería , un espacio de 140 metros cuadrados de superficie con un

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

2 El Acta del Tomo Original contiene los nombres completos de las personas asistentes a la sesión, en el Expediente de Sesión se consignan algunos y otros se añaden en lapicero.

cupículo de 4 x 3, por 2 ½ metros , para la zona de aire acondicionado, destinado a la instalación y funcionamiento del Laboratorio de Tecnología de Maderas. En caso de que en el futuro la Escuela de Ingeniería requiera este espacio para ampliar sus propios laboratorios, la Universidad se compromete a suplir un espacio equivalente en otro edificio adecuado de la Ciudad Universitaria.

TERCERO: El servicio del agua y energía eléctrica que se requieran en el Laboratorio, lo mismo que la limpieza del espacio cedido para los efectos de este acuerdo, serán suplidos y estarán a cargo de la universidad, sin costo alguno para IICA.

CUARTO: El Taller de Mecánica de la Universidad cooperará en la instalación del Laboratorio y en el mantenimiento del equipo. Estos gastos serán pagados por el IICA contra órdenes de trabajo emitidas por ICA y aceptados por la Universidad.

QUINTO: El Taller de Carpintería de la Universidad cooperará con las muestras de maderas para la investigación.

En este trabajo IICA solo pagará el costo de la mano de obra, contra órdenes de trabajo emitidas por IICA realice en sus instalaciones los trabajos especializados de preparación de muestras, siempre que esto sea compatible con sus programas de trabajo y bajo la supervisión del Jefe del Taller.

SEXTO: El IICA proporcionará a la universidad asesoramiento técnico en los campos de la anatomía, tecnología y utilización de maderas, acomodando dentro de sus programas normales de trabajo. El IICA hará lo posible por escoger el personal profesional entre los estudiantes de la Universidad.

SETIMO: Se deja expresa constancia de que IICA es el patrono de todos sus empleados o asistentes que trabajen en el Laboratorio de Tecnologías de Maderas, sin que la Universidad tenga la responsabilidad laboral de ninguna clase, ya que esta la asume IICA.

OCTAVO: El IICA proporcionará instrucción y docencia a los estudiantes de la Universidad, de la Escuela de Ingeniería y del Área de Ciencias Biológicas

de dicha Universidad. Del mismo modo la Universidad otorgará al IICA el derecho de que sus estudiantes asistan a las clases y prácticas.

NOVENO: El equipo que se instale en el Laboratorio de tecnología de Maderas de conformidad con lo establecido, en el presente acuerdo cooperativo, quedará bajo la administración del IICA, con arreglo a las regulaciones del Proyecto 80 del programa de Desarrollo de las Naciones Unidas; al finalizar el proyecto 80, IICA de acuerdo con la cláusula XIII podrá solicitar una prórroga o en su defecto procurará que las instalaciones y equipos pueden bajo la administración y disposición de la Universidad, siempre y cuando esta última instalación presente los proyectos necesarios que garanticen la continuidad de los programas a que este acuerdo cooperativo se refiere.

DÉCIMO: Las publicaciones que se originen como consecuentemente de la cooperación establecida en el presente acuerdo, se llevarán a cabo tomando en cuenta las disposiciones contenidas en los números 7 y 10 de la Política y Procedimientos, sobre Publicaciones y Documentos y Textos y Materiales de Enseñanza de IICA.

DÉCIMAPRIMERA: El IICA se obliga cada tres meses a suministrar al señor Decano de la Escuela de Ingeniería el resultado de las investigaciones que su Laboratorio de Tecnologías de Maderas obtenga.

DÉCIMASEGUNDA: En los casos en que el personal de IICA tuviera que trabajar fuera del horario que asigne la Dirección de la Escuela de Ingeniería, se solicitará el permiso correspondiente a dicha Dirección.

DÉCIMATERCERA: Este acuerdo de cooperación regirá hasta el 30 de junio de 1969. Podrá prorrogarse por acuerdo de las partes por períodos definidos. Del mismo modo, durante su duración, se podrán convertir las modificaciones que aconsejen las necesidades reales, por simple intercambio de cartas entre las firmantes; pero es entendido que ninguna modificación podrá afectar las disposiciones de la cláusula IX.

Firmamos a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Decano y Director del
IICA

Rector de la Universidad de
Costa Rica

El señor Rector explica que el convenio indicado ha sido el resultado de varias conversaciones sostenidas entre él, el señor Vicerrector, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y personeros del IICA y ha sido revisado cuidadosamente y aceptado por el Departamento Legal de la Universidad.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto de Convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, para la instalación en la Ciudad Universitaria, de un Laboratorio de Tecnología de Maderas.

Comunicar: IICA, Facultad de Ingeniería, Departamento Legal.

A las ocho horas dieciocho minutos ingresa el Dr. Eladio Acuña.

ARTÍCULO 02. El señor Rector manifiesta que en la sesión de ayer se encargó a los señores Lic. Mario Jiménez y Prof. Ramiro Montero para que hicieran un estudio o presentaran un informe y algunas sugerencias en relación con las implicaciones económicas de toda índole que pueden derivarse del punto de partida en lo que respecta a las remuneraciones de acuerdo con el marco señalado por el Reglamento de Carrera Docente o sea que el sueldo base del instructor sea ₡1800.00, ₡1900.00 o ₡2000.00.

El Lic. Mario Jiménez da lectura al documento relativo a la incidencia de la aplicación de distintas bases para los sueldos de los profesores clasificados en la carrera docente. Dice así:

Base del sueldo del instructor

₡ 1.800.00 mens, ₡ 1.900,00 mens, ₡ 2.000.00

CATEDRATICOS:

Sueldo 75% del Instructor	₡ 3.150.00	3.325.00	3.500.00
Básico y de Tiempo Completo			

10 catedráticos.7 obtienen
aumento de sueldo.

Aumento de presupuesto en relación al presentado 13 meses	₡ 42.172.00	₡ 62.497.50	₡ 85.544.50
ASOCIADOS:			
Sueldo 50% mayor al del instructor. Básico y de T.C.	₡ 2.700.00	₡ 2.850.00	₡ 3.000.00
37 asociados. 26 obtienen aumento de sueldo			
Aumento de presupuesto con relación al presentado	₡ 34.918.00	₡ 68.253.25	₡ 110.038.50
ADJUNTOS:			
Sueldo 25% mayor al del instructor. Básico y de T.C.	₡ 2.250.00	₡ 2.375.00	₡ 2.500.00
33 Adjuntos. 7 obtienen aumento de sueldo			
Aumento de presupuesto en relación al presentado	₡ 12.304.50	₡ 17.251.00	₡ 22.717.00
AUMENTO TOTAL: 13 meses, se incluye aumento proporcional por quinquenio.	₡ 89.394.50	₡ 148.001.75	₡ 215.800.00
Total asignado en el presupuesto de Egresos al capítulo de sueldos fijos, después de hacer las apropiaciones en forma conservadora de las otras partidas.			₡15.836.603.75
Presupuesto de sueldos incluyendo únicamente los compromisos (columna de la izquierda)			₡15.354.476.55
Disponibles para aumentos de sueldos y de solicitudes de Facultades			482.127.10

Solicitudes de las Facultades, no consideradas en los compromisos	₡ 1.469.482.60	
Aumento, según base ₡1.800.00	89.939.50	₡1.558.877.10
DEFICIT		₡1.510.659.90
Este déficit, se aumentará, si se toma la base de ₡ 1.900.00 en ₡ 58.607.25 y en ₡ 126.405.50 si la base es de ₡ 2.000.00 para el instructor.		

En relación con los diez catedráticos, de los cuales sólo siete obtienen aumento de sueldo, explica el Lic. Mario Jiménez que se debe a que hay dos Decanos que por el sueldo que devengan, más las lecciones que dan, quedarían por lo menos en las dos primeras escalas aunque les aumentara el 20% correspondiente al sueldo del Decano, porque el actual es un poco mas alto y el otro que esta en un puesto administrativo pero el salario que devenga se basa fundamentalmente en las lecciones que imparte.

A las ocho horas treinta minutos, ingresa el Lic. Tristán.

Respecto a los asociados y Adjuntos que no reciben aumento de sueldo esto se debe a que también están devengando salarios mayores

A las ocho horas cuarenta y cinco minutos ingresa el Dr. Gil Chaverri.

El Lic. Mario Jiménez informa que se permitió hacer las siguientes observaciones derivadas de la aplicación de las distintas bases de cálculos de aumentos por la Carrera Docente:

“1) Realmente no es un numero muy elevado el de los profesores calificados. Probablemente el año próximo aumentara considerablemente ese número. En atención a ello el impacto económico se produciría con mayor efecto en el presupuesto de 1968-1969, con el agravante de ser muy

difícil la obtención de aportaciones estatales adicionales a la Renta Constitucional.

2) Los aumentos al aplicar las diversas tablas, fueron proporcionalmente elevados en las dotaciones adjuntos. De lo anterior se deduce que la fijación de los porcentajes se hizo en forma arbitraria, sin medir su incidencia.

3) En cuanto a los fines de la Carrera Docente, desde un punto de vista económico, pueden considerarse entre otros los siguientes:

a) Premiar con una donación elevada a los profesores que le han dedicado más de cinco años a la universidad y que reúnen los otros atestados del catedrático. Se le premia con un aumento del 65% en relación con el sueldo del instructor y con un 30% mínimo del sueldo básico del catedrático. Total: 127.5%

b) Fijar una dotación que sirva de estímulo para mejorar académico del profesor y particularmente para no provocar el éxodo de profesores y mantener igual o superior el salario a los fijados para los profesionales.

Con la escogencia que se hizo de los porcentajes, ascendió en un 25% en cada grupo, se cumplió el primer objetivo señalado: el del premio. Pero el segundo fin casi no se cumple: de lo anterior se deduce que es necesario variar esos porcentajes, y hasta justas en lo que respecta a la proporcionalidad de las mismas.

Con base en lo anterior, estimo que la base de ₡ 1.800.00 es buena para aplicársela al sueldo del catedrático. Analizados los aumentos mensuales en las denotaciones son satisfactorias.

Para el asociado debería escogerse la de la de ₡1.900.00 y para el sueldo del adjunto la de ₡2.000.00 para dar una dotación a los salarios mínimos profesionales.

O sea, que se recomendaría los siguientes sueldos básicos:

	Instructor	₡ 2.000.00	Base c/u
15%	Adjunto	2.500.00	25% sobre la base
20%	Asociado	2.900.00	45% sobre la base
15%	Catedrático	3.200.00	60% sobre la base

La aplicación de la anterior escala, significaría un aumento del presupuesto próximo de la siguiente forma:

Catedráticos	₡ 46.852.00
Asociados	86.843.25
Adjuntos	<u>22.217.00</u>

económica en el año 1967 para pagar los aumentos derivados del Reglamento, podría tomarse algún acuerdo de pagar un 50% de aumento para este año y para el siguiente, en que tal vez el país ya haya reaccionado un poco, se podrían entonces cumplir todos los aspectos económicos de la Carrera Docente. Otra observación que se hizo hace un tiempo, cuando estaba de Decano de Ciencias y Letras el Lic. Claudio Gutiérrez, fue que para la Universidad era difícil llegar muy rápidamente a señalar los salarios en la forma precisa derivados de la tabla que se acordó, y ahora el Consejo está enfrentado a esa situación.

En cuanto a la tabla que presenta don Mario, continua diciendo al señor Rector, no le preocupa mucho lo del Instructor, pero si lo del Adjunto que tiene como requisito N° 1 poseer el título mas alto que otorga la Universidad de Costa Rica y estos elementos humanos son los nuevos, los que traen una gran renovación de conceptos y que desprecian posiciones buenas. Si no se hace un esfuerzo porque los Adjuntos y Asociados se sientan beneficiados con el Reglamento de Carrera Docente se daría oportunidad para que ellos se fueran. Le parece que fijar el salario del catedrático en ₡3.200.00 es un nivel muy bajo.

El Dr. Mario Miranda considera que las observaciones que ha hecho el Lic. Mario Jiménez son muy interesantes y está perfectamente de acuerdo con él en el planteamiento que hace de la necesidad de proteger más a los grados inferiores especialmente al Instructor y al Adjunto y fijar esos porcentajes, de modo que presenta moción para que se apruebe esa tabla en que el Instructor se le bonifique con ₡2.000.00 y el Catedrático con ₡3.200.00, porque eso significa un estímulo para los Catedráticos pero también para las categorías inferiores. Propone que se acepte esa escala para discutir posteriormente si se aumenta sólo a los que están dentro de la Carrera Docente o a todos los profesores de la Universidad.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que está de acuerdo siempre y cuando la base sea común aunque se modifiquen los porcentajes.

El Lic. Mario Jiménez explica que él hizo referencia a las distintas bases porque lo que ahora está fijado es ₡1.800.00. De esta manera, si la base es de ₡2.000.00, fijar el sueldo del Adjunto: en un 25% de esa base; el del Asociado en un 45% y para el Catedrático un 60%. Si las condiciones económicas mejoran en años futuros, lo que correspondería sería aumentar la base y automáticamente todos suben.

El señor Rector indica que lo que convendría es aprobar la escala propuesta por el Lic. Mario Jiménez como una solución transitoria manteniendo siempre el régimen de aumento de salarios indicado en el Reglamento de Carrera Docente, porque de lo contrario habría que reformar el Reglamento.

El Lic. Carlos Caamaño expresa que está en parte de acuerdo con las observaciones de don Mario y la escala que plantea, pero sigue creyendo que el Consejo debe estar muy seguro de lo que se ofrezca ahora al profesorado lo pueda cumplir, no sólo para este grupo sino para el que ingresará el próximo año que ya no serán sesenta y dos tal vez alrededor de doscientos. El acoge la escala en cuanto al salario del Instructor de ¢2.000.00 porque no tiene quinquenio, pero propone para el Adjunto ¢2.300.00, para el Asociado ¢2.700.00 más los dos quinquenios y el Catedrático lo dejaría en ¢3.000.00 más los tres quinquenios. Le parece que esas serían sumas más razonables, no pensando en las implicaciones que tiene el aumento este año, sino en 1968.

El Lic. Mario Quirós considera acertada la proposición de don Mario Jiménez, tanto en el enfoque de fondo como en los estímulos a los diferentes niveles de los servicios de la universidad en el campo docente y también en cuanto a números. Le preocupa el hecho de que esas modificaciones implicaría una reforma al Reglamento de la Carrera Docente porque los Asociados y los Catedráticos podrían sentirse perjudicados. Le asalta la duda de si el Consejo Universitario puede reformar ese reglamento con una resolución que se tome en esta mañana y si no le daría eso algún derecho a los profesores que no obtienen su aumento a hacer algún reclamo de orden laboral.

El señor Rector explica que el Consejo Universitario tomó un acuerdo hace algunos meses en el sentido de que se echaría a andar el Reglamento de acuerdo con las condiciones económicas de la Universidad.

El Dr. Mario Miranda cree que los argumentos dados por el Lic. Mario Jiménez es muy sólidos para fijar esa escala de modo que considera que el Consejo Universitario debería variar el Reglamento de Carrera Docente. Le parece que se cometería un error al decir que el Reglamento es tal pero se va aplicar en esta forma.

El Prof. Ramiro Montero manifiesta que el Consejo Universitario tomó un acuerdo en el sentido de no aplicar la parte del Reglamento de Carrera Docente en lo que dice que cada servidor recibirá una bonificación del 5% del sueldo básico por cada hijo menor de 18 años a su cuidado, con un máximo de cinco hijos: lo mismo se podría hacer con la modificación de los porcentajes porque sino aquello quedaría como en el aire. Le parece que sería mejor esperar el tiempo que fuera necesario para modificar el Reglamento de Carrera Docente en cuanto a variar los porcentajes y también lo del 5% por cada hijo menor de 18 años.

El Dr. Chaverri propone en primer lugar que inmediatamente se mande a publicar en la Gaceta el acuerdo que tomó el Consejo Universitario hace algún tiempo modificando el Reglamento de Carrera Docente. Le parece que la Universidad de

Costa Rica debe dar una batalla en cuanto a mejora de los sueldos de sus profesores. Cuánto ha aumentado el presupuesto de la Universidad en los últimos 25 años?³ Una gran cantidad, porque los que han dirigido han buscado los medios de hacerla crecer, de poner todo su empeño y esfuerzo. De manera que es el momento de dar una batalla en cuanto a sueldos porque ese aspecto se ha descuidado un poco. Así que no se debe ver con temor lo que significa en los próximos años, tomando en cuenta lo que hasta hoy se ha podido hacer por el engrandecimiento de la Institución.

El Lic. Mario Jiménez dice que la insistencia de él en cuanto a los porcentajes no es en función de hace 40 años en cuanto a la justicia que debe existir entre las categorías. Si se sigue con los mismos porcentajes no se está resolviendo el objetivo de la Carrera Docente, lo que pasa es que ahora se viene a demostrar que el establecimiento de esos porcentajes no se hizo en una forma científica, o sea que no se midieron las incidencias que tenían dentro de la Carrera Docente. Si el Reglamento sigue así el Catedrático va a llegar a ganar ₡7.000.00 ó ₡10.000.00 y así poderle pagar al Adjunto o al Asociado para que dé las lecciones. Con esa escala no se perjudica a nadie porque lo previsto es la base de ₡1.800.00 y con esos porcentajes vendría el catedrático a ganar incluso un poco más de lo que estaba estipulado. De manera que considera conveniente que el Reglamento se modifique y las modificaciones hay que hacerlas cuando se va a aplicar algo por primera vez para no cometer injusticias.

El Lic. Mario Quirós sugiere que en primer lugar se publiquen en La Gaceta las modificaciones que el Consejo Universitario ha hecho al Reglamento de Carrera Docente y que le parece bien lo de la escala propuesta por el Lic. Mario Jiménez pero teme que sea precipitado tomar un acuerdo al respecto y que luego traiga ciertas dificultades.

El Dr. Mario Miranda indica que cuando el Consejo Universitario estableció los porcentajes de aumento no se tuvo en mente lo que iba a implicar el quinquenio que iba a ser un 30% adicional del aumento y le parece que eso es lo que da la impresión de que no se está cumpliendo el Reglamento. Ahora se está aplicando lo del quinquenio pero en la oportunidad en que eso se discutió no. Ve la conveniencia de esperar y que el lunes próximo se apruebe la modificación de los porcentajes y hacer los trámites correspondientes para que salga en La Gaceta. Es fundamental que aparezcan las modificaciones en el Diario Oficial.

El señor Rector explica que en el momento en que se discutía lo de los porcentajes efectivamente no se pensó en lo del quinquenio porque esa

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

oportunidad no se había producido por parte del Consejo Universitario el acuerdo de descongelación del quinquenio, o sea llevarlo del 5% al 10%.

El Prof. Ramiro Montero dice que como no se han dado a los interesados sus calificaciones, hay posibilidades de hacer modificaciones y son tres las que hasta el momento hay que hacer, dos ya debidamente aprobadas por el Consejo que son 1) La modificación respecto al pago de un porcentaje adicional de 5% por cada hijo menor de 18 años con un máximo de cinco, 2) Rebajar a un décimo el pago de los profesores de horas y 3) lo de los porcentajes.

El Lic. Fernando Montero expresa que cuando se estudió el Reglamento de Carrera Docente no se tenía en mente, efectivamente, el problema de los quinquenios. En aquel momento los porcentajes fijados parecían bien, sin embargo, la situación cambia con el 30% adicional por concepto de quinquenios. Por lo tanto le parece muy conveniente que se medite sobre el reglamento y se hagan las modificaciones que se crean necesarias para adaptar al Reglamento a la realidad en que la Universidad vive porque puede llegar el momento de que no se podrá llevar adelante la aplicación del reglamento de carrera docente por falta de fondos. Como ningún profesor sabe en que categoría está, propone que la comisión no se pronuncie todavía hasta que el Consejo Universitario no adapte el Reglamento de Carrera Docente a la realidad económica de la Universidad. Los porcentajes propuestos por el Lic. Mario Jiménez está muy bien puestos y caben dentro de esa realidad a que hizo referencia. Si se comunicaran las calificaciones a los profesores y después se hicieran las modificaciones indicadas, si se podrían presentar problemas de índice laboral. Le parece que convendría esperar al lunes para meditar un poco sobre el asunto de la modificación de dichos porcentajes.

SE ACUERDA:

Recoger las ideas expresadas y que el señor Rector , el Prof. Ramiro Montero y el Lic. Mario Jiménez redacten un proyecto de posibles reformas al reglamento de carrera docente y lo presenten al Consejo Universitario para que éste se pronuncie al respecto en la sesión del próximo lunes.

ARTÍCULO 03. El señor Rector da lectura a la comunicación N° 1578, fechada el 27 de octubre de 1966, que el Dr. David Botero Ramos, Director Ejecutivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, de Medellín Colombiana, envió al Prof. Roger Bolaños. Dice así:

“Muy apreciado Doctor Bolaños:

En nombre de la Facultad de Medicina de la Universidad Antioquia, agradezco a usted profundamente los servicios que ha prestado a ella al dictar el magnífico curso sobre Inmunología, que hoy termina. Su gran actividad no sólo durante las conferencias del curso sino a nivel personal con varios miembros de nuestros grupos docentes, fue altamente fructífera.

Nuestra Universidad lo ha tenido a usted como un ilustre profesor visitante y espera que en el futuro su cooperación pueda repetirse.

Deseamos que esta sea una etapa inicial de enlace entre la Universidad de Costa Rica y la nuestra y que el trabajo conjunto de personal docente e investigativo de ambas instituciones pueda acrecentarse en el futuro.”

Se toma nota.

A las diez horas se levantó la sesión.

RECTOR⁴

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del departamento de actas y correspondencia donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 67 del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

4 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.